

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 008-2018/SENAMHI

Lima, 12 ENE 2018

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2017, remitido por la investigadora responsable en Chile del Proyecto GEOHealth/Fogarty en Chile, el Memorando N° 015-2018/SENAMHI-ORH, de fecha 9 de enero de 2018, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe el N°004-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de fecha 11 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta referida en los Vistos, la investigadora responsable del Proyecto GeoHealth/Fogarty en Chile informa al Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI que la Ing. CAROL GEIMY ORDOÑEZ AQUINO, especialista ambiental del SENAMHI, ha obtenido una beca ofrecida por el proyecto 2/2 Regional GeoHealth Hub Centered in Perú-US, para que participe en la *XIX Escuela Internacional de Verano (EIV) de la Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile*, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 14 al 27 de enero de 2018;

Que, en el Informe Sustentatorio, de fecha 04 de enero de 2018, elaborado por la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico se señalan los beneficios que SENAMHI obtendrá con la participación de la referida profesional en el mencionado evento;

Que, con Oficio N°006/2017/SENAMHI/DMA, de fecha 5 de enero de 2018, la Directora de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI comunica que la Ing. CAROL ORDOÑEZ AQUINO ha sido ganadora de una beca para participar en la *XIX Escuela Internacional de Verano (EIV) de la Escuela de Salud Pública Facultad de Medicina, Universidad de Chile*, precisando que la participación de la indicada profesional no irroga gasto alguno para el SENAMHI y solicita se autorice el viaje, en comisión de servicios, de la mencionada profesional al referido evento;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje de la Ing. CAROL GEIMY ORDOÑEZ AQUINO, profesional de la Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 14 al 27 de enero de 2018, para que participe en la *XIX Escuela Internacional de Verano (EIV) de la Escuela de Salud Pública Facultad de Medicina, Universidad de Chile*, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4°.- Presentación de Informe Técnico

La servidora a su retorno deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

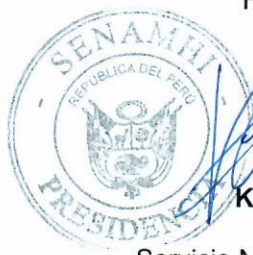
Artículo 5°.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora mencionada, para los fines pertinentes.

Artículo 6°.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Electrónico Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

